

EL DEFENSOR DE CORDOBA

DIARIO LIBERAL-CONSERVADOR

Año 11

Sábado 30 de Junio de 1900

Núm. 246

Actualidades

Algunos periódicos madrileños anuncian que el sábado de la próxima semana saldrá la Real familia para San Sebastián.

Los ministros van á emprender resueltamente la confección de los respectivos presupuestos, insistiendo el Sr. Villaverde en que deben inspirarse en un criterio decidido de reducción en los gastos.

Esto, sin embargo, los ministerios de Guerra y Agricultura habrán de dotarse convenientemente para material de guerra y fomento de obras públicas.

Los estudios encomendados á las divisiones hidrológicas, como preparatorios para la construcción de canales y pantanos, se terminarán en lo que queda de año, y para el próximo pueden realizarse algunas de las referidas obras.

Hay quien asegura que el señor Gasset presentará un presupuesto bajo estas bases, que, como es natural, exigen una cantidad importante.

La combinación diplomática en que se hace figurar al marqués de Pidal, no tiene, al menos por ahora, fundamento alguno.

Comisión provincial

Sesión del día 25 de Junio

Los acuerdos tomados en esta sesión fueron los siguientes:

Trasladar al departamento de elementos del hospital de Agudos á los enfermos que se hallan en dicho hospital Manuel Ramírez, de La Rambla, Zoilo Fernández, de Santa Eufemia y Juan Peña Blázquez, de Murcia.

Automatizar el ingreso en el mismo departamento de alienados de Francisco Ramírez Calzado, de Bujalance.

Informar un expediente en el sentido de que procede conceder al vecino de Córdoba don Ramón Roldán Arana un aprovechamiento de aguas del río Guadajoz en el término de Espejo.

Suspender de empleo y sueldo al auxiliar de la sección del Censo don Rafael Lubián, nombrando para sustituirle á don Rafael Zurbarán.

Dejar sin efecto el nombramiento de hedor de la Escuela de Bellas Artes hecho á favor de Juan Montero Martínez, por no haberse presentado á tomar posesión y designar para que le sustituya á don José María Cantarero Pérez.

Ordenar el nuevo ingreso definitivo en la Casa Socorro Hospicio de Cándida Quera Luque, natural de Belalcázar.

Informar una comunicación del señor Gobernador en el sentido de que procede favorecer la competencia de jurisdicción y requerir á la Audiencia del territorio para que se inhiba del conocimiento de la causa instruida á varios señores diputados.

Contestar una comunicación del señor Presidente de la Diputación relativa á si deben continuar en sus cargos los diputados y dependientes de la Corporación procesados, que dirige la con-

sulta al Juez que le participó el auto de procesamiento.

Informar otra comunicación en el sentido de que procede requerir de inhibición á la Sala de lo civil de la Audiencia del territorio en los autos de interdicto de recobrar sustanciado por el juzgado de instrucción del partido de la Rambla contra don Pedro Miguel Cañadas Torres.

Aprobar un vale expedido por el Director del hospital de Agudos en 15 del mes corriente á favor de María de los Angeles Romero, importante 162 pesetas.

Aprobar dos facturas que presenta el Gerente de la Empresa de electricidad "La Cordobesa", del fluido consumido en los establecimientos que tiene á su cargo, durante el mes de Mayo último.

Aprobar las cuentas de los gastos que originó el solemne acto de administrar la Sagrada Comunión á los enfermos acogidos en el hospital de Crónicos.

Ordenar que sea recluido de nuevo en la Casa Central de Expositos, el niño Francisco Solano Delgado, procedente de la Casa-cuna de Montilla, que fué prodijado y se halla en el mayor abandono.

Aprobar los certificados de las operaciones de amortización y canje de residuos del papel de la Denda provincial verificadas durante los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos.

Y conceder el ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Ramón Bravo Serrano, de esta vecindad; Antonio Córdoba Pérez, de Montilla y Miguel Almoguera Rojas, de Vila del Río.

EN EL HIPÓDROMO

Con Guerra en el coche fué, al hipódromo llegué, y las notas que coji adjuntas remito á usted.

Con una tarde relativamente fresca y con asistencia de buen número de aficionados se verificaron ayer en el hipódromo las tiradas que organizó para este día la Sociedad de «Tiro de Pichón» de esta capital.

La primera piña fué de gorriones, á cuatro pájaros, y costó la entrada cinco pesetas.

Tomaron parte los Sres. Tienda, Cárdenas, Torrellas, Barbudo (D. Rafael), Alvarez de los Corrales, Rueda, Trillo y Furriel, cont á los Sres. Molina (don José María y D. Mariano), Barbudo (D. Fernando), Pineda, Carrasco, Calvo y Sotomayor.

Por falta de pájaros no pudo terminarse esta tirada, acordándose por unanimidad emplear en Carta blanca, con sus correspondientes empapantes, el importe de la entrada.

A continuación se organizó otra piña de palomos, á un pájaro, entre los señores Carrasco y Molina (D. Mariano.) Ganó el primero y el importe del premio corrió igual suerte que el anterior.

En la tercera tirada era la entrada á cincuenta pesetas y tiraron los señores Tienda, Calvo, Molina (D. José María) Cárdenas y Rueda.

Resultó vencedor el Sr. Tienda. Se formó otra tirada entre los señores Tienda, Rueda, Calvo, Molina (don José María) y Cárdenas.

No pudo acabarse por escasear los palomos; pero en lugar de ella tiraron otra á un pájaro los Sres. Rueda y Molina (D. José María) ganando el señor Rueda.

Durante las tiradas hubo bromas de buen género y reinó la más cordial y franca alegría.

El Director impuso varias multas á los descuidados, y disfrutó bastante echándole los gorriones á los tiradores por que los animalitos no querían volar en las jaulas.

(1) Velasco y El de los Gallos domesticados los tienen y hay gorriones tan payos que los llaman... y se vienen.
El de Marras.

DETALLES

Los detalles que hasta la hora de cerrar la presente edición han llegado á nosotros respecto al sangriento suceso ocurrido en la madrugada del jueves último en el paseo del Gran Capitán, son los siguientes:

El Gobernador militar Sr. Ceballos, continúa en un estado relativamente satisfactorio, siendo en gran número las personas que á diario acuden á firmar las listas.

Practicada la autopsia del cadáver del gitano Rafael Losada, se le ha encontrado un proyectil de grueso calibre en la masa cerebral.

No existe ya sospecha de que el autor de la muerte del gitano fuera también autor de la herida del general Ceballos.

El proyectil extraído á éste es más pequeño que el del gitano.

La guardia civil ha detenido á José Heredia Navarro, Angel Vargas Navarro y María Amalia Torres, quienes con Felipe Torres Losada, preso en primer término, tomaron parte en la reyerta.

Respecto á Genaro Heredia, autor de la muerte de Rafael Losada, á quien se persigue sin descanso, se ha podido averiguar que á las dos horas de cometido el crimen estaba en una alcantarilla del kilómetro 7 de la carretera de Pedroches, en cuyo sitio habló con el cosario de Huojosa.

Por una pareja de la sección de caballería de la guardia municipal se sabe también que después lo vieron frente á la hacienda nombrada de San Cebrián unos jóvenes á quienes picó candela para encender un cigarro, y cuyos jóvenes advirtieron no solo que iba herido sino que llevaba muy hinchada la cabeza.

En la casa número 84 de la calle de de la Madera, donde los gitanos habitaban, practicó anteayer un registro la benemérita, encontrando en un pajar y entre un montón de virutas, respectivamente, un revolver y una faca de grandes dimensiones.

Por haber negado la existencia de dichas armas, fué detenida otra mujer.

Es generalmente elogiada la conducta del agente del Cuerpo de vigilancia Manuel Hidalgo y la del guardia municipal José Gata y Salas, que con gran exposición de sus vidas intervinieron en la contienda, persiguiendo á los autores.

Respecto á este último, su digno jefe el Sr. Yepes, dirigió ayer la siguiente propuesta á la Alcaldía:

«En vista del digno comportamiento observado por el guardia número 56 José Gata Salas, en la reyerta que hubo entre seis ó siete gitanos, en la madrugada del día 28 del actual en el paseo del Gran Capitán, de la cual resultó uno de aquellos muerto y herido el Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la provincia, que á la sazón se hallaba en dicho paseo, cuyo guardia despreciando el peligro, se interpuso desde los primeros momentos entre los contendientes con grave riesgo de su

vida y con un valor digno de encomio, hizo uso del sable con el laudable propósito de separar á los referidos gitanos que se encontraban perfectamente armados, con lo cual seguramente evitó que las consecuencias fueran más fatales; el jefe que suscribe tiene la honra de proponer á la superioridad de vuestra señoría al indicado guardia José Gata Salas, por si lo cree digno de una recompensa en armonía á lo que preceptúa el artículo 82 del Reglamento del cuerpo; pudiendo asegurar á vuestra señoría es versión unánime del público que presencié el hecho se portó como un valiente, dejando á una grande altura el cuerpo á que pertenece.

Dios etc. etc.»
El juzgado, con el Sr. Fiscal de la Audiencia, no descansó un momento hasta dejar comprobados los delitos y sus circunstancias, la participación en ellos de cada uno de los procesados y recogidas las piezas de convicción.

LA CRUZ ROJA

Comisión provincial de Córdoba
CASA DE SOCORRO Y CONSULTORIO

Servicio permanente

HORAS DE GUARDIA

Médicos

D. Luis Fuentes Terroba (Director), de 10 de la noche á 11 de la mañana, y de 3 á 5 de la tarde.—D. José Ruiz de Castroviño, de 11 de la mañana á 1 de la tarde y de 5 de la tarde á 8 de la noche.—D. Manuel González López de 1 á 3 de la tarde y de 8 á 10 de la noche.

Practicantes

D. Francisco Rojas Vivas, de 3 de la tarde á 8 de la noche y de 10 de la noche á 8 de la mañana.—D. Rafael Medina Alonso, de 8 de la mañana á 3 de la tarde y de 8 á 10 de la noche.

Dentista

D. José Miranda Rey, los martes, jueves y sábados, de 10 á 11 de la mañana.

Consulta y cura pública de toda clase de enfermedades desempeñada por los profesores médicos de número de la Casa, todos los días incluso los festivos de 11 á 1, por D. José Ruiz de Castroviño y el practicante Sr. Medina; de 1 á 3 por D. Manuel González López y el practicante Sr. Medina; y de 3 á 5 por el Director y el Practicante Sr. Rojas.

Mercados de cereales

Últimos precios

No se puede sintetizar de un modo exacto la situación de los mercados de trigo en los diversos centros productores de la Península, pues mientras en ciertas regiones persiste la calma y la flojedad, en otras los negocios han adquirido mayor movimiento y los precios más firmeza.

A esta última tendencia pertenecen las plazas de Aragón y Cataluña.

En Castilla las entradas son escasas, vendiéndose los trigos de Valladolid al mismo precio que la semana anterior, es decir, á 41,50 reales fanega.

En Salamanca se nota á última hora bastante animación. El trigo se paga en dicho plaza á 41 reales.

La cebada ha tenido un alza extraordinaria en la provincia de Logroño, alcanzando el precio de 40 y 41 reales fanega, que después ha descendido hasta 36 y 37 por efecto de la concurrencia de vendedores. La cebada nueva se paga en Nájera á 28 y 29 reales.

En Andalucía, la cebada va á ser muy abundante este año, y se espera que su precio sea cada vez más bajo.

También en Aragón han dado principio las operaciones de la siega, y los labradores se prometen buen resultado de la próxima cosecha de cebada.

Estas valen á 6'25 pesetas en Ciudad Real y á 8'75 en Sevilla.

D. Barcelona dicen:
«Desde el jueves último los caudales se cotizan con alza de un real en fanega, debido al temor de que los fuertes calores que reinan en Castilla perjudiquen á la cosecha, según se dice.

También contribuye al alza la firmeza y elevación de precios de los trigos extranjeros en los mercados reguladores.

La demanda, como siempre que se inicia alguna mejora en los precios, se exagera por parte de unos cuantos tenderos, y otros, en cambio, se retraen de vender.

Los compradores, aunque no muestran actividad tampoco están del todo retraídos.

Se ha vendido caudal de Salamanca y de Medina del Campo, á 43 reales fanega; de Toro, á 42 idem; de la línea de Ariza, á 42 reales los trigos hembra, y de Huete y Cuenca, á 43 reales fanega.

No se hacen operaciones con trigos extranjeros, siendo los precios de éstos completamente nominales.»

Los boxers en China

(Del Herald)

Londres 29.

El contingente militar preparado para marchar á China, según telegrafían de Simia (Indias británicas), pasa de 10.000 hombres.

La noticia de haber sido levantado el bloqueo del almirante Seymour y la creencia de haberse salvado las Legaciones extranjeras en Pekín, ha sido confirmada en la Cámara de los Lores por Salisbury, y en la de los Comunes por Brodrick.

Según despacho de Berlín, el comandante de la escuadra alemana en China telegrafía desde Taku, con fecha 26, que los ministros de las potencias se hallaban al lado de las tropas de desembarco.

El Daily Express publica un telegrama de Tien-Tsin dando cuenta de que un decreto imperial anuncia que el barrio imperial de Pekín fué incendiado el día 16 por los soldados chinos insubordinados, y añade que en diferentes puertas de la ciudad se han establecido guardias para proteger á la persona imperial contra los boxers.

De Shanghai telegrafían al Daily Mail, con fecha 28, que los aliados ocuparon, sin combate, los fuertes de Peitang, á 50 millas al Norte de Taku.

El Daily Express publica un despacho de Shanghai diciendo que los funcionarios chinos procedentes de las provincias centrales están haciendo evidentemente un doble juego, y que un navío inglés ejerce estrecha vigilancia sobre los fuertes de Wosing.

Un telegrama de Che-Fu al Daily Express dice que los heridos y enfermos de la columna Seymour llegados á Tien-Tsin son en número de 290 hombres.

Los válidos se unieron á la columna de socorro que iba á Pekín.

La columna Seymour sufrió, sobre todo, falta de víveres y de agua.

(1) El cochero de Guerra.

Ingléses y boers

(Del Herald)

Londres 29

En telegrama recibido en el War Office, participa el general Roberts desde Pretoria que las tropas inglesas han conseguido rechazar á los boers que andaban amenazando los flancos del ejército británico en Senekal y en Roodevalspuit.

Según un despacho de Pretoria que publica hoy el periódico Daily Telegraph, los generales French y Hamilton, con las faerzas montadas de su mando, se esfuerzan en cercar á los boers que se encuentran á la altura de Silverton.

Al propio tiempo que los generales ingleses realizan sus movimientos combinados, añade el despacho que el general boer Dewet busca el medio de cortar las comunicaciones dejándoles aislados del grueso del ejército inglés y en situación comprometida.



Batalla de Enkeren (Países Bajos.)

30 de Junio de 1713.

La guerra llamada de Sucesión, encendida á la muerte de Carlos II por las pretensiones de la casa de Austria al trono de España, hallábase en uno de sus períodos más activos.

En Italia, en los Países Bajos, en Alemania y hasta en Andalucía y Galicia, franceses y españoles peleaban con gran ardimiento y tesón contra los austriacos, holandeses, ingleses y alemanes, aliados con el pretexto de mantener el equilibrio europeo, máscara con que querían ocultar sus propósitos de ceñir en las sienes del pretendiente austriaco la corona de España, para recibir, como pago de la ayuda prestada, Gibraltar, la isla de Menorca, Ceuta y una tercera parte de las Indias, Inglaterra; el Milanésado, Alemania; otra tercera parte de las Indias y parte de Flandes, Holanda, prometiéndose más tarde á Portugal, cuando entró en la liga contra los Borbones, Galicia y Extremadura.

Mas, por fortuna, los que firmaron tan vergonzoso convenio no llegaron á ver satisfechas del todo sus ambiciones, pues los siempre heroicos hijos de esta desgraciada España, hicieron humillar tan poderosa liga las más de las veces que las hubieron con sus guerreros, y á no haber sido por las debilidades que los políticos cometieron al concertar el tratado de Utrecht, ni Austria hubiera incorporado á su corona todas las provincias de Flandes, el Milanésado, Nápoles, Cerdeña y otros territorios que España poseía en Italia, ni Inglaterra se hubiera apropiado Gibraltar y Menorca, ni el duque de Saboya la isla de Sicilia.

La guerra en los Países Bajos sostenida el general inglés duque de Malborough, al frente de un ejército de 60.000 británicos y holandeses.

Este, después de apoderarse de Venloo, Ruremonde y Lieja, concibió el atrevido proyecto de poner sitio á la importante plaza de Amberes, empresa que encomendó al general Opdam.

Noticiosos de ello los candillos borbónicos mariscal de Boufflers y marqués de Bedmar, que mandaban tropas francesas y españolas respectivamente, reunieron cuantas fuerzas les fué posible y salieron en busca de los de Opdam, teniendo lugar el encuentro en Enkeren en las proximidades del Castillo de Lillo.

Ocupando posiciones casi inexpugnables por lo quebradas y al amparo de dicho fuerte, el ejército anglo-holandés esperó la acometida del enemigo, la cual fué tan briosa por parte de las tropas españolas y valones, que los franceses quedaron asombrados de la

intrepidez y bravura con que fueron atacadas las líneas contrarias.

Los de la Liga hicieron una resistencia heroica; pero como á su tesón superó el de los franco españoles, particularmente el de éstos, hasta el extremo de decir un historiador que en ese día renovaron los tropas españolas "los altos hechos de los tiempos de Alejandro Farneño", dominados por el pánico, abandonaron sus posiciones.

El combate continuó por la noche, siendo la situación de los anglo-holandeses apuradísima por tener á la espalda un dique que les cortaba la retirada y al frente las bayonetas del enemigo.

A favor de la gran oscuridad que cerca de la media noche envolvía el campo de batalla, á lo que se unió la sangre fría y valor del general holandés Stagembour, los del Archiduque rompieron el dique y se salvaron, con pérdida de 3.000 hombres, toda la artillería y bagaje.

ACTUALIDAD

CONTRA LOS GITANOS

En este Archivo municipal se conserva el siguiente curioso documento, que hemos copiado y dice así.

"Pragmática— Sanción en fuerza de ley en que se dan nuevas reglas para contener y castigar la vagancia de los que hasta aquí se han conocido con el nombre de "GITANOS," ó "CASTELLANOS NUEVOS," con lo demás que se expresa. — Año 1788.

Don Carlos, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Islas Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milán, Conde de Abspurgs, de Flandes, Tirol y Barcelona. Señor de Vizcaya y de Molina, etc.

Al Serenísimo Príncipe Don Carlos, mi muy caro y amado hijo, á los Infantes, Prelados, Duques, Condes, Marqueses, Ricos-hombres, Priors, Comendadores de las Ordenes, y Sub-Comendadores, Alcaydes de los Castillos, Casas Fuertes y Llanas y á los del mi Concejo, Presidentes y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alcañices de la mi Casa y Corte y Chancillerías, y á todos los Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, y otros cualesquiera, Jueces y Justicias, Ministros y Personas de todas las Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reinos, así de Realengo como de Señoría, Abadengo y Ordenes de qualquier estado, condición, calidad y preeminencia que sean, tanto á los que ahora son, como á los que serán de aquí en adelante, y cada uno y cualesquiera de vos: SABED, que las ocurrencias de la próxima pasada guerra, y las precisas atenciones que exigía dieron lugar á la unión de cuadrillas numerosas de Vagos, Contrabandistas y Facinerosos que han infestado los caminos y los Pueblos con sus excesos á pesar de la vigilancia y actividad que se ha puesto en perseguirlos: cuyos desórdenes se han atribuido y atribuyen en mucha parte á los llamados Gitanos, justificando esta opinión, la vida y costumbres estragadas de ellos. Y como la deserción de mis Tropas de tierra y marina durante la guerra ha podido también contribuir al aumento de los excesos experimentados, me ha parecido tomar en consideración todos estos puntos al tiempo de resolver una difusa y fundada Consulta de mi Concejo pleno, de veinte y dos de Enero de mil setecientos setenta y dos, y otras posteriores, con varios antecedentes relativos á dichos llamados Gitanos y al modo de reducirlos á vida civil, ó de exterminarlos. En consecuencia, pues, de todo, después de repetidos exámenes executados de mi Orden y la de los

Señores Reyes mi Padre y Hermano, por Ministros y personas de la mayor graduación, ciencia y experiencia, confirmando en lo principal con el parecer de mi Concejo pleno, y con lo declarado por los Señores Reyes Felipe Tercero y Quarto en Cédula y Pragmática de veinte y ocho de Junio de mil seiscientos diez y nueve, y ocho de Mayo de mil seiscientos treinta y tres, comprendidas en las Leyes 15 y 16 del tit. II, lib 8 de la Recopilación, he tenido por bien expedir esta mi Carta y Pragmática-Sanción, en fuerza de Ley que quiero tenga el mismo valor que si fuese promulgada en Cortes, por la cual es mi Real voluntad que se observen invariablemente las declaraciones, reglas y resolución que se contienen en los capítulos siguientes:

Captiulo primero

Declaro que los que se llaman Gitanos no lo son por origen ni por naturaleza, ni provienen de raiz infecta alguna.

II

Por tanto mando que ellos y cualquiera de ellos no usen de la lengua, trage y método de vida vagante de que hayan usado hasta de presente, baxo las penas abaxo contenidas.

III

Prohibo á todos mis Vasallos de qualquiera estado, clase y condición que sean, que llamen ó nombren á los referidos con las voces de Gitanos ó Castellanos nuevos, baxo las penas de los que injurian á otros de palabra, ó por escrito.

IV

Para mayor olvido de estas voces injuriosas y falsas, quiero se tilden y borren de qualesquiera documento en que se hubieren puesto, ó pusiesen, executándose de oficio, y á la simple instancia de la parte que los señalare.

V

Es mi voluntad que los que abandonaren aquel método de vida, trage, lengua ó gerigonza sean admitidos á qualesquiera oficios ó destinos á que se aplicaren como también en qualesquiera Gremios ó Comunidades sin que se les ponga ó admita en Juicio, ni fuera de él, obstáculo ni contradicción con este pretexto.

VI

A los que contradixeren y rehusaren la admisión á sus Oficios y Gremios, á esta clase de gentes enmendadas, se les multará por la primera vez en diez ducados, por la segunda en veinte y por la tercera en doble cantidad, y durando la repugnancia, se les privará de ejercer el mismo oficio por algún tiempo á arbitrio del Juez, y proporción de la resistencia.

VII

Concedo el término de noventa dias, contados desde la publicación de esta Ley en cada Cabeza de Partido, para que todos los Vagamundos de esta y qualesquiera clase que sean se retiren á los pueblos de los domicilios que eligieren, excepto por ahora la Corte y Sitios Reales, y abandonando el trage, lengua y modales de los llamados Gitanos se apliquen á oficio, ejercicio u ocupación honesta sin distinción de la labranza ó artes.

VIII

A los notados anteriormente de este género de vida, no ha de bastar emplearse solo en la ocupación de Esculladoree, ni en el tráfico de Mercados y Ferias, ni menos en la de Posaderos ó Venteros en sitios despoblados, aunque dentro de los pueblos podrán ser Mesoneros, y bastar este destino siempre que no hubiere indicios fundados de ser delinquentes, ó receptadores de ellos.

IX

Pasados los noventa dias procederán las Justicias contra los inobedientes en esta forma: A los que habiendo dejado el trage, nombre, lengua ó gerigonza, unión y modales de Gitano, hubieren además elegido y fixado domicilio, pero dentro de él no se hubieren aplicado á oficio, ni á otras ocupaciones aunque no sea más que el de jornaleros, ó peo-

nes de obras, se les considerará como vagos, y serán aprehendidos y destinados como tales, según la ordenanza de estos, sin distinción de los demás Vasallos.

X

A los que en lo sucesivo cometieren algunos delitos habiendo tambien dexado la lengua, trage y modales, elegido domicilio, y aplicado á oficio, se les perseguirá, procesará y castigará como á los demás reos de iguales crímenes, sin variedad alguna.

XI

Pero á los que no hubiesen dexado el trage, lengua ó modales, y á los que aparentando vestir y hablar como los demás Vasallos, y aun elegir domicilio, continuaren saliendo á vagar por caminos y despoblados, aunque sea con el pretexto de pasar á Mercados y Ferias, se les perseguirá y prenderá por las Justicias, formando proceso y lista de ellos con sus nombres y apellidos, edad, señas y lugares donde dixerén haver nacido y recidido.

XII

Estas listas se pasarán á los Corregidores de los Partidos con testimonio de lo que resulte contra los aprehendidos, y ellos darán cuenta con dictamen ó informe á la Sala del Crimen del Territorio.

XIII

La Sala, en vista de lo que resulte, y de estar verificada la contravención, mandará inmediatamente sin figura de Juicio sellar en las espaldas á los contraventores con un pequeño hierro ardiente, que se tendrá dispuesto en la Cabeza de Partido con las Armas de Castilla.

XIV

Si la Sala se apartase del dictamen del Corregidor, dará cuenta con uno y otro al Concejo para que este resuelva luego y sin dilación lo que tuviere por conveniente y justo.

XV

Consiento en esta pena del sello por ahora, y por la primera contravención la de muerte, que se me ha consultado, y la de cortar las orejas á esta clase de gentes, que contenian las Leyes del Reyno.

XVI

Exceptúo de la pena á los niños y jóvenes de ambos sexos, que no excedieren de diez y seis años.

XVII

Estos, aunque sean hijos de familia, serán apartados de la de sus padres, que fuesen Vagos y sin oficio, y se les destinará á aprender alguno, ó se les colocará en Hospicios ó Casas de enseñanza.

XVIII

Cuidarán de ellos las Juntas ó Diputaciones de Caridad que el Concejo hará establecer por Parroquias, conforme á lo que me propone, y á lo que se practica en Madrid, asistiendo los Párrocos ó los Eclesiásticos celosos y caritativos que destinen.

XIX

El Concejo firmará para esto una Instrucción circunstanciada con extensión al recogimiento en Hospicios ó Casas de Misericordia, de los enfermos é inhabiles de esta clase de Vagos, y de todo género de pobres y mendigos; cuya Instrucción pasará á mis manos para su aprobación, sin suspender entre tanto la publicación de esta Pragmática.

XX

Verificado el sello de los llamados Gitanos, que fuesen inobedientes, se les impondrá irremisiblemente la pena de muerte; y así se executará solo con el reconocimiento del sello y la prueba de haver vuelto á su vida anterior.

XXI

De las listas que se remitieren á las Salas del Crimen se formarán por Partidos y Provincias, Estados, Planes ó Resúmenes con bastante expresión, y se pasarán en cada mes á las Escribanías de Cámara y de Gobierno del Concejo, las cuales quedarán responsables de remitir copias á la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, y ésta cuidará de comunicarlas quando convenga á la Primera Secreta-

ria de Estado, y Superintendencia General de Caminos, así para lo que conduce á la seguridad de estos, y comisión de Vagos que está á su cargo, como para que, enterado yo del número de los inobedientes y contumaces de esta clase, pueda según las circunstancias tomar otras providencias efectivas para el bien del Estado, y limpiar el Reino de estos malos Subditos.

XXII

Para perseguir á estos Vagos, y á otros qualesquiera que anduvieren por despoblados en cuadrillas con riesgo ó presunción de ser Salteadores ó Contrabandistas, desde luego, y sin esperar á que pase término alguno, se darán avisos y auxilios recíprocos las Justicias de los Pueblos vecinos y los tomarán de las Tropas que se hallaren en qualquiera de ellos.

XXIII

Con las noticias de haver tales gentes darán cuenta las Justicias al Corregidor del Partido, y éste con ellas, ó las que por si tuviere, tomará las providencias convenientes para perseguir y aprender tales delinquentes, á cuyo fin le doy en este punto facultad y autoridad sobre las Villas eximidas de su Partido, las de Señorío y Abadengo de él y estas le obedecerán y ejecutarán sus órdenes en estos casos, siendo unos y otros responsables de qualquiera omisión.

XXIV

Para evitar dificultades y pretextos en la ejecución de estas providencias, mando que de los Propios y Arbitrios de los Pueblos de cada Partido se saquen prorrateados los gastos de airzos, y otros indispensables para dar cuenta á los Corregidores, expedir estos sus órdenes, y facilitar los Pueblos entre sí la unión de sus vecinos y Tropa, señalando el Concejo la cantidad de que no haya de exceder en un año cada Corregidor sin noticia y aprobación del Concejo.

XXV

Además de estas providencias subsistirán por ahora las que tengo dadas, para que los Capitanes Generales de las Provincias hagan perseguir á los Facinerosos y contrabandistas, como también subsistirán las penas impuestas á los que hicieron resistencia á las tropas y Jefe destinado á perseguirlos, y el método de su ejecución en Consejos de Guerra, cuidando el Consejo de proponerme, según la repetición y calidad de los excesos, si convendrá extender la pena á algunos otros casos de resistencia á las Justicias, y el modo pronto de ejecutarlas para lograr el escarmiento.

XXVI

Es mi voluntad que á las Justicias que fueren omisas en la ejecución de esta Ley Pragmática por la primera vez se les suspenda de sus oficios por el tiempo que les faltase para cumplirlos; que por la segunda, además de la suspensión, no quedan ser reelegidos en seis años, y que la tercera queden perpetuamente inhabilitados para obtenerlos, anotándose así en los Libros de Ayuntamiento.

XXVII

El vecino que denunciase y probare la omisión, concedo que pueda ser prorrogado por un año más en los Oficios de Ayuntamiento ó eximido de ellos, y de cargos concejiles por un año si le acomodare más esta esención.

(Se concluirá.)

Higiene de la estación

El calor y la sequedad de la atmósfera, ya excesivos, están preparando un considerable aumento de enfermos con padecimientos propios de la estación, y será utilísimo para la salud un régimen, no por muy sencillo, menos digno de especificarse.

Es conveniente levantarse temprano (como en todo tiempo) y adicionar abundantes y extensas abluciones al lavatorio de aso, siendo preferible un baño general de esponja seguido de esmerada desecación ó de ejercicio suficiente para sentirse reaccionado.

Poca después debe tomarse el desayuno frugal y preferiblemente diurético.

EL DEFENSOR DE CÓRDOBA

DIARIO LIBERAL-CONSERVADOR

OFICINAS: SAN EULOGIO, NÚM. 5

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Córdoba, un mes, pesetas 1'75.—Idem un trimestre, 5.—Fuera, un trimestre, 6

Pago anticipado

Anuncios. En primera plana, 0'10 pta. línea. En tercera, 0'05. En cuarta 0'03. Para los Sres. Suscriptores, precios especiales.

Mortuorias. A una columna, 5 ptas. A dos id 10 id.

Reclamos y Comunicados á precios convencionales.

Precios especiales para las Agencias anunciadoras que formalicen contratos por doscientas ó más líneas mensuales.

IMPRENTA "LA VERDAD,"

LIBRERIA, 18

CÓRDOBA

TELÉFONO, 144

CASA ESPECIAL Para toda clase de trabajos comerciales, á cuyo efecto posee un extenso y variado surtido de Cabeceras y Viñetas Gran Novedad, paratirajes de cartas á una ó más tintas y cromo tipográfico, último adelanto conocido.

ALTAS NOVEDADES En Recordatorios y Participaciones de Enlace, Natalicio, 1.ª Misa y Defunciones, estampas y cromos finisimos, cartulina forma inglesa y papeles superiores.

GRAN COLECCIÓN De Viñetas y Láminas Religiosas para Convocatorias y demás trabajos para el Clero. Minutarios de Bautimos, Defunciones y Cédulas de Confesión, desde UNA PESETA el millar.

SELLOS DE CAUCHO SUPERIORES

La disposición en que se hallan montados estos acreditados talleres, como su elegante Tipografía y excelente Maquinaria, procedente de las mejores Casas Nacionales y Extranjeras, permiten la mayor perfección y rapidez en los trabajos, con cuyos precios no hay posible competencia.

SE SIRVEN PEDIDOS PARA FUERA DE CÓRDOBA

GRAN FÁBRICA

SELLOS DE CAOUTCHOUC

Única en la provincia de Córdoba

JOSE AMO Y RAMOS

ESMERO, PRONTITUD Y ECONOMÍA EN LOS ENCARGOS

13, Duque de Hornachuelos, 13

Imprenta y Papelería "LA PURITANA,"

CÓRDOBA

Catálogos gratis al que los solicite



ESTÓMAGO

É INTESTINOS

El único medicamento sin calmantes que cura las acedías, dispepsias, gastralgias, catarros y úlceras de dichos órganos, diarreas, vómitos y cuanto revele malas digestiones, es la PERLA ESTOMACAL de Fernández Moreno.

Caja 10 reales.

Con 2 cajas han curado individuos que llevaban padeciendo más de 30 años.

Por un real más se remite á todos puntos. Madrid, Sacramento, 2, y prales. farmacia.



OMEGA Este reloj de precisión, fabricado mecánicamente en la relojería inod-rue. Su marcha uniforme en todas las temperaturas y posiciones, la perfección y solidez de su construcción intercamiable, la elegancia de su forma y su baratura relativa, hacen que el OMEGA sea el mejor reloj de precisión conocido hasta la fecha.

Este reloj se halla de venta en todas las buenas relojerías y en los



GRANDES DEPÓSITOS DE RELOJES DE FÁBRICAS SUIZAS DE **Carlos Coppel** MADRID, FUENCARRAL, 25 París: Rue Rampon, 3

Inmenso surtido de relojería de todas clases.

Esta casa vende directamente al público á los precios de fábrica y garantiza sus relojes con certificado de garantía. Los relojes de la Casa Coppel que no marchen bien se cambian por otros.

Grandes talleres de construcción y reparación de relojes en los pisos de la casa.

CATÁLOGO ILUSTRADO GRATIS

Al visitar este antiguo y acreditado establecimiento fijarse bien en el núm. 25 de la calle de Fuencarral, única verdadera casa de D. CARLOS COPPEL.